



Instituto Andaluz de la Juventud  
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES



Encuentro Provincial Entidades Juveniles Y  
Feria de la Juventud



## 1. JUSTIFICACIÓN Y CONTEXTO

La Constitución Española encomienda a los poderes públicos en su artículo 9.2 promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran, sean reales y efectivas y ordena a los poderes públicos a remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y a facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. Por su parte, el artículo 48 establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de las personas jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural. Esta especificación en la Constitución sobre la juventud otorga un papel fundamental a este período vital dentro del desarrollo personal desde donde se deben asentar los pilares de lo que será su proyecto vital, construido en conjunto con el resto de la sociedad transformándola y haciéndola evolucionar hacia un futuro mejor.

En base a estas previsiones del texto constitucional, el artículo 74 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias exclusivas en materia de juventud, que incluye, en todo caso, la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes, así como las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional; el diseño, la aplicación y evaluación de políticas y planes destinados a las personas jóvenes; la promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil; la regulación y gestión de actividades e instalaciones destinadas a las personas jóvenes.

Las políticas de juventud tienen carácter transversal en la Junta de Andalucía, puesto que todos los organismos pueden implementar acciones de las que se pueden beneficiar personas jóvenes. Todas estas medidas no se desarrollan aisladamente, sino que se diseñan conjuntamente con el Instituto Andaluz de la Juventud, previa consulta a las personas jóvenes en Andalucía, para la consecución de unos objetivos y fines específicos, que vienen determinados por los diferentes Planes Integrales de Juventud.



Es por esto último que la futura Ley de Juventud define los Planes Integrales de Juventud como una herramienta obligatoria y precisa para la detección de necesidades, diseño, gestión, implementación y evaluación de todas las políticas de juventud que desarrolle la Administración de la Junta de Andalucía. Esa ineludible organización viene a responder a los criterios de eficiencia y optimización de recursos de la Administración, sobre todo en materias transversales como son las relacionadas con la juventud, puesto que la ordenación de las actuaciones en base a unos objetivos establecidos previamente y consensuados con las propias personas jóvenes evitan la duplicidad de medidas para alcanzar un mismo fin, fomenta la colaboración interdepartamental y refuerza la comunicación de las acciones a través de los canales de difusión que se establezcan en el propio plan. El marco normativo que se establecerá la futura Ley se pretenderá que tenga permanencia en el tiempo, puesto que las mayores necesidades que presentan las personas jóvenes vienen determinadas por la propia definición de juventud, delimitada exclusivamente como intervalo temporal en el desarrollo personal. Durante el mismo, las personas jóvenes deben afrontar su formación, la obtención de un empleo de calidad y el acceso a una vivienda digna, así como desarrollar sus derechos de ciudadanía plena en nuestra democracia.

El III Plan Integral de Juventud de Andalucía tiene como propósito establecer las líneas de actuación que definirán las próximas políticas de juventud en los próximos años. En una realidad social cambiante, inestable y compleja como en la que nos encontramos actualmente, el objetivo del diseño de este plan no es otro que el de lograr la mayor satisfacción en relación al bienestar y a la búsqueda de cierta calidad de vida de nuestra población joven. Este Plan pretende abordar básicamente las necesidades y los problemas que más afectan a los jóvenes, de forma que teniendo en cuenta su punto de vista y haciéndoles partícipes del mismo se obtenga de forma detallada qué es lo que más preocupa a los jóvenes, qué necesitan y qué medidas serían adecuadas introducir, cambiar o excluir para que de esta forma se adapte el Plan a una realidad social tangible y heterogénea de la mejor manera posible.

## 2. OBJETIVOS

- Crear un espacio de encuentro para las entidades juveniles de Andalucía (**participantes MAYORES DE 18 AÑOS**).
- Reflexionar y debatir sobre la realidad de la juventud andaluza en base al proceso de investigación realizado por el IAJ (la documentación se os trasladará a la mayor brevedad posible para que preparéis con los dinamizadores el encuentro).
- Realizar propuestas de medidas políticas susceptibles de ser incluidas en el III Plan Integral de Juventud de Andalucía.
- Reflexionar y debatir sobre la realidad de los jóvenes de las diferentes comarcas de la provincia de Granada.

## 3. CONTENIDO DEL ENCUENTRO

1. Feria Asociaciones Juveniles.
2. Debates:
  - a) Emancipación: empleo y vivienda.
  - b) Formación: educación, universidad y educación no formal.
  - c) Estilo de vida: salud sexual, hábitos de vida saludable, consumo, situaciones conflictivas (ciberacoso o grooming, violencia y bullying) y participación.

## 4. CRONOGRAMA DEL ENCUENTRO (APROXIMACIÓN)

9:30 Feria de Asociaciones Juveniles.  
11.00 Presentación institucional Debates.  
11.30 – 14.00 Debates emancipación, formación y estilos de vida.  
20:30 Clausura Feria de Asociaciones Juveniles.

## 5. FECHAS Y LUGAR

Sábado 10 de noviembre de 2018.  
Plaza Bib- Rambla. - Granada.